



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

ACUERDO No. 076
(12 de diciembre de 2024)

Por el cual se autoriza la creación del Centro de Investigaciones e Interacción social, CIIS de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Nariño establece que, para el fortalecimiento de la investigación científica y aplicada, se realizarán acciones conducentes a consolidar una comunidad de expertos en cada área del conocimiento que hagan posible su sostenibilidad, así como la discusión y el debate alrededor de sus resultados (art. 14).

Que con el propósito de fortalecer la Interacción Social en la Universidad de Nariño se constituirá un sistema que la relacione con la investigación y que incentive en docentes, estudiantes y funcionarios, el sentido de democracia, solidaridad, conciencia de la realidad social, justicia, paz y trabajo en equipo, como posibilidades para solucionar problemas de la sociedad (PEI, Art. 14)

Que en aplicación del artículo 14 del PEI, la FACIA, desarrolla actividades que contribuyen al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad de Nariño: docencia, investigación interacción social e internacionalización.

Que en el Estatuto General de la Universidad de Nariño como política institucional plantea la organización de la investigación que desarrollan las Facultades, en Centros de Investigación e Interacción Social para generar el desarrollo regional.

Que la asamblea de docentes de la Facultad de Ciencias Agrícolas en concordancia con la política institucional se acoge a la nueva estructura académico – administrativa que contempla el Estatuto General de la Universidad de Nariño (Acuerdo No. 080 de diciembre 23 de 2019).

Que dentro de la nueva estructura de Facultad (Artículo 84 del Estatuto General) se contempla la conformación e implementación del Centro de Investigación e Interacción Social CIIS.

Que, de acuerdo con el artículo 90 del estatuto general de la Universidad de Nariño, el CIIS, se define como:

[...] la unidad que desarrolla investigación científica, tecnológica y humanística, creación artística y procesos de interacción social en la facultad. Articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos, de producción, creación, recreación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento.

El Centro está constituido por grupos de investigación, unidades de interacción social y semilleros de investigación. Cuando no exista escuela de postgrado, los programas posgraduales estarán adscritos al centro de investigación e interacción social en la facultad.

Que la Facultad de Ciencias Agrícolas – FACIA cuenta con la Escuela de Postgrados, creada mediante Acuerdo 051 del 25 de junio de 2020, donde se articularía con el CIIS.

Que dentro de las funciones el Consejo de Facultad puede proponer al Honorable Académico y Consejo Superior Universitario la creación de unidades académicas básicas y dependencias administrativas que permitan cumplir sus funciones misionales.



Que la Facultad de Ciencias Agrícolas históricamente ha mantenido estrechas relaciones con las diferentes instituciones públicas y privadas del sector agrario y ambiental del orden internacional, nacional y regional a través de convenios.

Que el soporte técnico y científico de esta unidad está basado en la trayectoria, calidad y excelencia de los grupos de investigación de la FACIA, reconocidos nacionalmente por MINCIENCIAS.

Que la Facultad cuenta con el personal humano y profesional cualificado, infraestructura física y de laboratorios especializados para el desarrollo de la investigación e interacción social.

Que además de las funciones misionales el CIIS de la FACIA, será atender las necesidades de formación continuada de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, a través de cursos, diplomados, seminarios entre otros.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, mediante Proposición No. 050 del 3 de octubre de 2024, recomienda al Consejo Académico y al Consejo Superior, la creación del Centro de Investigaciones e Interacción social - CIIS de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño.

Que mediante oficio el oficio ADA – 0918 del 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico, se emite concepto sobre la Proposición 050 del 30 de octubre de 2024, emanado del Consejo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, por la cual se recomienda la creación del Centro de Investigaciones e Interacción Social - CIIS de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño.

Al respecto, el Asesor de Desarrollo Académico, hace las siguientes precisiones al respecto:

1. El Estatuto General (Acuerdo 080 -diciembre 23 de 2019, Consejo Superior), en el artículo 80 definen al CIIS como “la unidad que desarrolla investigación científica, tecnológica y humanística, creación artística y procesos de interacción social en la facultad. Articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos, de producción, creación, recreación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento.
2. El centro está constituido por grupos de investigación, unidades de interacción social y semilleros de investigación. Cuando no exista escuela de postgrados, los programas Postgraduales estarán adscritos al centro de investigación e interacción social de facultad.”
3. Teniendo en cuenta este lineamiento, el Consejo de Facultad de Ciencias Agrícolas mediante la proposición 050 de 2024, reorganiza su Facultad, la cual ya cuenta con Escuela de Postgrados creada mediante Acuerdo 051 del 25 de junio de 2020, y formula la creación del CIIS adscrito a la Facultad, guardando correspondencia con lo establecido en el Estatuto General Artículo 90.
4. El CIIS de la FACIA, tiene definida la misión y objetivos, con el propósito de fomentar el desarrollo de las funciones misionales de investigación e interacción social en búsqueda de ser reconocido por su liderazgo y promoción de soluciones innovadoras a las necesidades del sector agrario y ambiental de la región, la nación y del mundo globalizado.
5. Según el Acuerdo 024 del 29 de 2022 expedido por el Consejo Superior, por el cual se establece los criterios y mecanismos para la asignación de Labor Académica a docentes de tiempo completo y de medio tiempo, Artículo 15, el coordinador del centro de investigación es asimilado a directores de departamento en el aspecto de su labor académica, por lo cual solo se le asigna 6 horas de cátedra y el resto con dedicación al CIIS. En ese sentido la labor académica del coordinador del CIIS FACIA está alineado con lo establecido en el Estatuto de Personal Docente.
6. Se presenta igualmente un estudio de impacto financiero expedido por la Dirección de Planeación y Desarrollo, mediante oficio DPD-DIE-550 del 24 de octubre de 2024, donde manifiesta que:
 - a. Los gastos de funcionamiento del Centro de Investigación e Interacción Social CIIS a excepción del costo del Coordinador si es un docente tiempo completo, deben ser autofinanciados con los recursos financieros que provienen



- fundamentalmente, de los ingresos generados por las actividades de formación continuada y proyectos de investigación.
- b. La propuesta para la creación del Centro de Investigación e Interacción Social CIIS de la FACIA, el impacto financiero asciende a la suma de \$ 66.219.741, para el año 2024. Cabe anotar que este valor no se encuentra incluido en el presupuesto de la Universidad y se constituye en un nuevo gasto para la Institución y de ser aprobado la propuesta este valor deberá ser incluido en el presupuesto general de la Universidad de Nariño.
 - c. La propuesta considera la contratación de un auxiliar administrativo o secretaria bajo la modalidad de contrato laboral el cual debe ser autofinanciado
7. La Proposición 050 del 30 de octubre de 2024, la cual recomienda al Consejo Académico la creación del Centro de Investigaciones e Interacción social - CIIS de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño, fue presentada ante el Honorable Consejo de Administración y fue tratada en sesión del 18 de noviembre de 2024, en donde se aprueba la propuesta y se recomienda continuar con el trámite ante el Honorable Consejo Académico.

Que luego del análisis correspondiente, el Consejo Académico consideró pertinente que, tanto su estructura orgánica como la definición de las funciones del Coordinador y el Comité del CIIS, debe guardar correspondencia con lo establecido en los artículos 91 y 92 del Estatuto General; en ese sentido se hace un ajuste a los artículos 11º y 12º de la proposición 050. Así mismo, se acuerda adicionar una función en el comité de dicho centro. En ese sentido, mediante Proposición No. 038 del 3 de diciembre de 2024, recomienda al Consejo Superior su aprobación.

Que, en virtud de lo expuesto, este Organismo considera pertinente la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1º Aprobar la Creación del Centro de Investigación e Interacción Social "CIIS" de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño.

ARTICULO 2º El Centro de Investigaciones e Interacción Social funcionará de acuerdo con las políticas y directrices consignadas en el Estatuto General de la Universidad de Nariño en correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las establecidas por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrícolas.

ARTICULO 3º Los objetivos del CIIS serán: orientar, asesorar y facilitar el desarrollo de los proyectos y las actividades de investigación e interacción social; así como, administrar, divulgar y transferir el conocimiento producido desde la Facultad de Ciencias Agrícolas con el fin de fortalecer la interacción e integración con las comunidades, el sector productivo e institucional y responder a las necesidades de la comunidad académica y de los usuarios externos.

ARTICULO 4º El Centro de Investigaciones y de Interacción Social de la Facultad de Ciencias Agrícolas tendrá como referente y su accionar basado en su Misión, Visión y Objetivos que le permitirán cumplir con calidad y excelencia las funciones para las que fue creado, así:

MISIÓN: Generar y transferir conocimiento científico y empírico a través de acciones de investigación, academia, difusión, extensión, asesoramiento y prestación de servicios que coadyuvan a resolver problemas del sector agrario y ambiental, que a su vez reafirmen el compromiso de la Facultad de Ciencias Agrícolas con la sociedad.

VISIÓN: Ser reconocido por ser un centro de liderazgo y promoción de soluciones innovadoras a las necesidades del sector agrario y ambiental de la región, la nación y del mundo globalizado.

OBJETIVOS:



- a) Realizar investigación y desarrollo tecnológico de las Ciencias Agrarias y Ambientales.
- b) Promover escenarios de investigación interdisciplinaria y transdisciplinar en las Ciencias Agrarias y Ambientales.
- c) Apropiar espacios de discusión, divulgación y transferencia de conocimiento con diferentes actores del sector Agrario y Ambiental.
- d) Adelantar procesos de difusión, extensión, asesoramiento, promoción social y prestación de servicios.
- e) Participar en los diferentes debates de política pública que conlleven a la construcción de planes de desarrollo, de ordenamiento del territorio y de instrumentos de gestión relacionados con el sector agrario y ambiental.

ARTICULO 5° Estarán adscritos al CIIS de la Facultad de Ciencias Agrícolas los siguientes grupos y líneas de Investigación:

NO.	GRUPO	LINEAS DE INVESTIGACIÓN
1	Cultivos Andinos	Adaptación de tecnologías para enfrentar el cambio climático
		Agroindustria de los cultivos
		Cultivos industriales
		Economía agrícola e investigación de mercados de cultivos
		Estudios ambientales y ordenamiento territorial
		Innovación y transferencia
		Manejo integrado de plagas y enfermedades en cultivos andinos
		Manejo y conservación de los recursos suelo y agua para una producción sostenible
		Mejoramiento genético de cereales, leguminosas de grano, solanáceas y hortalizas
		Rescate de cultivos endémico
2	Grupo de Investigación de Sanidad Vegetal	Caracterización de las poblaciones de plagas y enfermedades que afectan los sistemas de cultivo
		Epidemiología como factor decisivo en la predicción de enfermedades de las plantas
		Manejo integrado de plagas y enfermedades en los sistemas de cultivo
		Cuantificación de los impactos que pueden derivarse del cambio climático sobre la distribución geográfica de agentes fitopatógenos y plagas
		Resistencia genética en sistemas de cultivo para el manejo de plagas y enfermedades
3	Agroforestería y Recursos Naturales	Calidad Ambiental
		Cambio Climático y seguridad alimentaria.
		Sistemas agroforestales
		Suelos y Aguas
4	Grupo de Investigación en Producción de Frutales Andinos	Sanidad vegetal de los frutales andinos
		Manejo agronómico de los frutales andinos
		Agroindustria y comercialización de frutales andinos
		Diversidad y uso de los recursos genéticos en frutales y cultivos andinos
5	PIFIL- Plan de Investigación para el fortalecimiento Integral de las comunidades	Especies promisorias
		Gestión ambiental
		Seguridad alimentaria y nutricional
		Tratamientos no convencionales de agua

PARAGRAFO 1: Los nuevos grupos y líneas de investigación propuestos por la FACIA y que sean aprobados posterior a la creación del CIIS, serán adscritos a esta unidad.

PARAGRAFO 2: Los proyectos y unidades de interacción social propuestas por la FACIA y que sean aprobados después de la creación del CIIS serán adscritas a esta unidad y contarán con los respectivos coordinadores.

ARTICULO 6° El CIIS estará conformado por toda la planta docente de tiempo completo, hora cátedra y además los profesionales que hacen parte de los grupos de Investigación y unidades de interacción social de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

ARTICULO 7° En la Facultad de Ciencias Agrícolas prevalecerán los cuatro (4) semilleros de investigación de los programas adscritos a la FACIA, que se mencionan a continuación:

PROGRAMA	SEMILLERO	NOMBRE
Ingeniería Agronómica	Semillero de Investigación de Ingeniería Agronómica	NANUKAMPU
Ingeniería Agroforestal Pasto	Semillero de Investigación RENSAF	RENSAF
Ingeniería Agroforestal Tumaco	Semillero de Investigación Tonga por el Medio Ambiente del Pacífico.	TOMAPAZ
Ingeniería Ambiental	Semillero de Investigación Pensamiento, Desarrollo e Investigación Verde	PDIV

ARTICULO 8° La orientación académica administrativa del CIIS estará a cargo del Coordinador del Centro de Investigación e Interacción Social del Centro.

ARTICULO 9 El Comité de Investigación e Interacción Social del Centro, estará conformado, con base al artículo 92 del acuerdo 080 de 2019:

- El coordinador del centro, quien lo preside,
- Dos investigadores de los grupos de investigación de la facultad, elegidos por sus homólogos.
- Un docente que lidere una unidad o proyectos de interacción social, elegido por sus homólogos.
- Un representante estudiantil investigador, elegido por sus homólogos
- Secretaria del centro (con voz, pero sin voto)

PARÁGRAFO. La elección de los representantes profesoriales del CIIS, se hará por votación de los profesores de la Facultad de Ciencias Agrícolas para un periodo de cuatro (4) años, y la elección del representante estudiantil, se hará por votación de los estudiantes integrante a los grupos de investigación e interacción social para un periodo de dos (2) años.

La convocatoria y el proceso de elección para tal fin, la realizará la Facultad de Ciencias Agrícolas.

ARTÍCULO 10° Las funciones del Comité de Investigación e Interacción Social del Centro serán:

- Trazar políticas de investigación e interacción social y transferencia de tecnología de la Facultad de Ciencias Agrícolas.
- Proponer a la instancia pertinente el nombre del Director del CIIS.
- Aprobar el Plan operativo y de investigación e interacción social anual del CIIS.

- d) Evaluar periódicamente las actividades inherentes al CIIS, verificar el cumplimiento del Plan Operativo Anual y tomar las medidas necesarias para realizar los ajustes.
- e) Apoyar las diferentes propuestas de investigación e interacción social de los grupos de investigación de la FACIA acorde a las políticas nacionales y regionales del sector agropecuario y ambiental.
- f) Realizar el seguimiento y evaluación a los convenios con las diferentes entidades del sector agrario y ambiental del orden internacional, nacional y regional.
- g) Promover permanentemente la aplicación a las diferentes convocatorias de investigación e interacción social de las instituciones de financiación pública y privada.
- h) Fomentar la divulgación de los resultados de Investigación a través de publicaciones y eventos científicos.
- i) Reunirse en forma ordinaria 2 veces por semestre o en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario.
- j) Las demás no contempladas en el presente acuerdo que le sean de su competencia, bajo las normas institucionales.

PARÁGRAFO. A las sesiones del Comité de Investigación e Interacción Social del Centro podrán, podrán ser invitados, con voz, pero sin voto, las personas y autoridades académicas que el Comité Directivo considere pertinente.

ARTICULO 11° En concordancia con el Artículo 91 del estatuto general de la Universidad de Nariño, el Coordinador del CIIS será un docente investigador vinculado por concursos adscrito a la FACIA, el cual será designado por la Rectoría, a propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias Agrícolas.

ARTICULO 12° Son requisitos para ser Coordinador:

- a) Ser docente investigador vinculado por concurso, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas, en la categoría de Asociado o Titular.
- b) Ser investigador de un grupo categorizado en MINCIENCIAS.
- c) Poseer experiencia académica e investigativa mínima de tres años.

PARÁGRAFO. El Coordinador del CIIS tendrá derecho a descarga académica y reconocimiento de la comisión académica-administrativa de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Universidad.

ARTICULO 13° Son funciones del Coordinador del CIIS:

- a) Elaborar el presupuesto, vigilar su ejecución y presentar los informes correspondientes a los organismos competentes de la Universidad de Nariño.
- b) Sustentar oportunamente ante el Comité Directivo, el Plan Operativo y de Investigación e Interacción Social Anual con su correspondiente presupuesto.
- c) Presentar y sustentar informe escrito al Comité Directivo, cada seis (6) meses, o cuando este lo solicite, sobre el estado y desarrollo del Plan Operativo.
- d) Administrar y supervisar las actividades propias del CIIS.
- e) Ejecutar las políticas administrativas, académicas e investigativas y de proyección social trazadas por el Comité Directivo y de la Universidad.
- f) Propender por el Establecimiento de convenios de cooperación con entidades, grupos, redes e instituciones de investigación nacionales e internacionales.

ARTICULO 14° Los investigadores: son los docentes de tiempo completo, hora cátedra, estudiantes de postgrados y pregrado de la FACIA y de las demás instituciones del sector con las que se tiene convenios establecidos.



- ARTÍCULO 15°** Serán monitores, pasantes y personal de apoyo estudiantes de pregrado o posgrado de los programas de la FACIA de la Universidad de Nariño.
- ARTÍCULO 16°** La secretaría o auxiliar administrativo será un profesional vinculado bajo la modalidad de contrato laboral, autofinanciada por el CIIS.
- ARTÍCULO 17°** Son funciones de la Secretaria:
- Apoyar al director en las funciones administrativas del CIIS.
 - Actuar como secretaria del Comité Directivo del CIIS.
 - Levantar actas del Comité Directivo.
 - Llevar y vigilar los archivos con Actas, Acuerdos y Proposiciones, autorizados debidamente, ordenados y rotulados.
 - Apoyar en la organización y planificación de las diferentes actividades establecidas en los cronogramas del CIIS.
 - Las demás funciones propias de la secretaría y las que se asigne por parte de la dirección.
- ARTÍCULO 18°** Los recursos de financiación del CIIS provendrán de distintas fuentes entre las que se cuentan:
- Los ingresos y aportes de dinero y especie que reciba en calidad de donación de organismos nacionales, internacionales o multilaterales de cooperación científica técnica y educativa.
 - El valor de los ingresos por asesoría, consultoría y venta de servicios a los entes públicos y privados recursos asignados en el presupuesto de la Universidad de Nariño.
 - Recursos recibidos por la presentación y aprobación de los planes, programas y proyectos ante las diferentes entidades financiadoras del nivel regional, nacional e internacional tanto en dinero como en especie.
- ARTÍCULO 19°** Los egresos son los correspondientes a los diferentes gastos de inversión que es necesario hacer para el normal desarrollo y funcionamiento del CIIS y de acuerdo a las normas establecidas por la Universidad de Nariño.
- ARTÍCULO 20°** La revisión de las cuentas estará a cargo y sujeto al control fiscal del respectivo ente financiero, de la auditoría interna de la Universidad de Nariño y en forma externa de los órganos de control departamental y nacional.
- ARTÍCULO 21°** Se autoriza al señor Rector de la Universidad de Nariño, para dictar las medidas reglamentarias y presupuestales que sean indispensables para el normal funcionamiento del CIIS.
- ARTÍCULO 22°** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.
- ARTÍCULO 23°.** Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social, Oficina de Planeación y Desarrollo, Facultad de Ciencias Agrícolas, Departamentos de Producción y Sanidad Vegetal y Recursos Naturales y Sistemas Agroforestales, anotarán lo de cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pasto a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Presidente



FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ
Secretaría General

Proyectó: FACIA

Transcribió: Lolita Estrada del Castillo, Profesional Universitario Nivel 5.